



MANUAL DEL USUARIO – APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS (CAÍDOS, AFECTADOS O MUERTOS POR CAUSAS NATURALES, O CON PROBLEMAS DE ORDEN SANITARIO Y/O DAÑOS MECÁNICOS)

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

Código: M-AA-19

Versión: 04

Revisó: Subd. Gestión y Admón. Ambiental

Aprobó: Director General

Fecha: 02 de Octubre de 2015

Fecha: 02 de octubre de 2015

Resolución: 300-03-10-23-1302-2015

Páginas: 1 de 3

Definición

Permiso o autorización que otorga la Autoridad Ambiental para talar o podar arboles aislados ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada, en áreas rurales o en centros poblados, que se encuentren caídos, afectados o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario y/o daños mecánicos, debidamente comprobadas requieren ser talados o podados. (Decreto 1076 de 2015 (Parte 2, Título 2, capítulo 1, Sección 9, Artículos 2.2.1.1.9.1 al 2.2.1.1.9.6))

Cumplimiento de Requisitos

1. Diligenciar el "FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS" proporcionado por La Corporación.
2. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante
Personas Jurídicas (Públicas o Privadas): Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses Y fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
3. Poder y/o autorización debidamente otorgado.
4. Naturaleza del bien inmueble.
Propietario del inmueble: Certificado de tradición y libertad, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses o documento equivalente.
Tenedor: Prueba idónea que lo acredite como tal y autorización del propietario o poseedor.
Poseedor: Prueba idónea que lo acredite como tal.
5. La solicitud puede ser allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por arboles de predios vecinos, con autorización del dueño del predio. En caso de que éste se niegue a autorizarlo, el interesado deberá adjuntar junto con la solicitud documento que resuelve el conflicto (querrela) emitido por autoridad competente.

Observación(es)

La(s) solicitud(es) de poda o tala de árboles que se encuentren caídos, afectados o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario y/o daños mecánicos requieren ser prioritariamente intervenidos se atienden por solicitud del usuario y en Espacio VITAL y/o en visita de campo se solicitan el cumplimiento de los requisitos adicionales definidos en el FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS y en la lista de Chequeo.

En el caso de que la(s) solicitud(es) de poda o tala, sean para árboles que tengan implicaciones de orden histórico, cultural o paisajístico para la comunidad, el trámite deberá publicarse en cartelera de CORPOURABA y en la Alcaldía correspondiente al lugar de la intervención para efectos de brindar oportunidad a la oposición de la solicitud de tala y/o poda

No obstante, en el caso de que la tala del (los) árbol(es) se obtengan productos que se puedan comercializar superiores a 10 m³ en bruto, la respuesta al trámite se dará mediante resolución, en caso contrario se otorgará por oficio.

Para los productos que se puedan comercializar la autoridad ambiental expedirá el (los) respectivo(s) salvoconducto(s), haciendo cobro exclusivo del valor del papel del salvoconducto.

Según el Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N° 4 de 2008 y al artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA hará el trámite solamente en caso de emergencias como apoyo a las Administraciones Municipales, de lo contrario la autorización de tala o poda de árboles ubicados en centros poblados el Usuario la deberá tramitar a través de las secretarías de medio de ambiente de los municipios, so pena de retomar competencia frente a la función delegada.

Documentos que se Obtienen al Inicio del Trámite

No aplica.

Costo del Trámite

Ver "D-FC-01: LISTA DE TARIFAS DEL SERVICIO".

Cuentas Donde se Puede Consignar el Costo del Trámite

Banco	Tipo de Cuenta	Nº de Cuenta	Sede
Banagrario	Cuenta de Ahorros	1352-011522-0	Apartadó (Ant.)
Bancolombia	Cuenta de Ahorros	1085-251017-8	
Bancolombia	Cuenta de Ahorros - Referenciada	645-17006538	
BBVA Colombia	Cuenta Corriente	052-16813-5	Urrao (Ant.)
BBVA Colombia	Cuenta de Ahorros	930-00201-02	
Banagrario	Cuenta de Ahorros	1362-003291-8	Cañasgordas (Ant.)
Banagrario	Cuenta de Ahorros	1352-011522-0	
Bancolombia	Cuenta de Ahorros	1085-251017-8	Arboletes (Ant.)
Banagrario	Cuenta de Ahorros	318-005638-0	
Bancolombia	Cuenta de Ahorros	1085-251017-8	

Pasos para Realizar el Trámite

1. Presentación del "FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS" con los documentos requeridos en cualquiera de las oficinas de atención al usuario de las sedes regionales (Centro, Caribe, Atrato, Nutibara, Atrato y/o Urrao) de la Corporación.
2. Los funcionarios de la oficina de atención al usuario de las distintas sedes de CORPOURABA donde se allegue la información, verifican que esta esté completa y cumpla jurídicamente o en su defecto, en el proceso de la visita de campo se harán las precisiones para complementar la información, en virtud de la prioridad de la solicitud.
3. Oficio autorizando o negando la solicitud o en su defecto Resolución según corresponda.
4. Notificación de Resolución cuando corresponda.

Como Recibirá la Respuesta

Por escrito a través de Resolución u oficio, según corresponda, otorgando o negando el permiso de tala o poda de los árboles aislados.

Plazo para dar Respuesta al Trámite

15 días hábiles, a partir de la entrega completa de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos para el trámite por parte de los Usuarios.

Base Legal

- Decreto 1076 de 2015 (Parte 2, Título 2, capítulo 1, Sección 9, Artículos 2.2.1.1.9.1 al 2.2.1.1.9.6).
- Acuerdo 100-02-02-01-004-08, del 19 de junio de 2008, por el cual se designan unas funciones en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de CORPOURABA.

Dirección de Trámites

Regional	Municipio Sede	Dirección	Números Telefónicos	Dirección Electrónica
Central	Apartado	Calle 92 N° 98-39 Barrio Manzanares	8281022-8281023	corpouraba@corpouraba.gov.co
Nutibara	Cañasgordas	Calle 25 N° 29ª - 03 Palacio Municipal	8564300	corpounuti@corpouraba.gov.co
Caribe	Arboletes	Carrera 32 N° 31-32 Barrio el Prado	8200219	corpoucar@corpouraba.gov.co
Atrato	Vigía del Fuerte	Carrera 1 Barrio los Manguitos	8678058	corpouatrato@corpouraba.gov.co
	Murindó.	Carrera 1, Enseguida de Edatel		corpoumurindo@corpouraba.gov.co
Urrao	Urrao	Calle 30 N° 29 -63	8502606	corpourrao@corpouraba.gov.co

Horario de Atención a Usuarios

Trámites Ambientales y Atención General Regionales Central, Nutibara, Caribe, Atrato y Urrao

Días	Mañana	Tarde
Lunes – Jueves	7:30 AM – 12:00 M	2:00 PM – 5:30 PM
Viernes		2:00 PM – 4:30 PM

Control de Cambios

Fecha	Resolución	Versión	Detalle
12/11/2008	03-10-17-002077	01	Aprobación inicial con código y nombre "D-AA-19: MANUAL DEL USUARIO – TALA O PODA DE ÁRBOLES LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS".
24/08/2012	300-03-10-23-0954	02	Cambio de código y logo y actualización en el orden de los pasos para realizar el trámite.
30/08/2014	300-03-10-23-1254	03	Se realiza lo siguiente:

			<ul style="list-style-type: none"> • En el ítem de "observaciones" se incluyó la siguiente nota "CORPOURABA hará el trámite solamente en caso de emergencias como apoyo a las Administraciones Municipales, de lo contrario la autorización de tala o poda de árboles ubicados en centros poblados el Usuario la deberá tramitar a través de las secretarías de medio de ambiente de los municipios en atención al Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOURABA N° 4 de 2008". • Se actualizan cuentas bancarias y horarios. • Se incluye el ítem "Plazo para dar Respuesta al Trámite".
02/10/2015	300-03-10-23-1302	04	<p>Se realizan las siguientes modificaciones: Se cambia el nombre del formato MANUAL DEL USUARIO - TALA O PODA DE ÁRBOLES LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS a Manual del Usuario- Aprovechamiento de árboles aislados (aislados (caídos, afectados o muertos por causas naturales, o con problemas de orden sanitario y/o daños mecánicos) Se actualiza base legal Se modifican los requisitos: a. Se generalizan Sociedades y JAC en personas jurídicas, b. se adiciona el requisito del RUT. C. Se especifican condiciones para interesado distinto al propietario. Se abre la posibilidad de completar documentación en el proceso de atención, por el carácter de prioridad de la misma. Se amplían condiciones de publicidad de la solicitud. Se especifica volumen a partir del cual la autorización debe emitirse por resolución. Se actualizan los pasos para realizar el trámite eliminándose los numerales de pago del trámite, elaboración y notificación de auto de inicio, delegación al municipio Se incluye la oficina de Murindo Se modifican los horarios</p>

Última línea-----última línea-----última línea